

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 015
(21 DE ABRIL DE 2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL
CARIBE**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025 del Ministerio de Educación Nacional entre otras normas y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025, el Ministerio de Educación Nacional, decidió en su artículo primero: “Ratificar la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – Humberto Velásquez García, con domicilio en Ciénaga - Magdalena, que pasa de ser Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, autorizando el consecuente cambio de denominación institucional a Institución Universitaria del Caribe, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución”.

Que, la misión institucional indica que somos una Institución Universitaria del orden departamental, estructurada como establecimiento público, que ofrece programas de pregrado y posgrado en los campos de acción de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente. Concebida desde una visión global e internacional, con impacto en los grupos de valor del entorno local, regional y nacional, comprometidos con la formación integral de los estudiantes, fomentando una educación innovadora, investigativa y humanista; fortaleciendo la actividad investigativa y el emprendimiento para generar aportes pertinentes al contexto, y promoviendo el desarrollo social mediante iniciativas de extensión y proyección social, cimentadas en la autonomía, la internacionalización, la responsabilidad social, la inclusión y la identidad de las personas y sus territorios.

Que el artículo 83 de la Constitución Política dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

Que mediante la Ley 87 de 1993 se establecen las normas para el ejercicio del Control Interno en todas las entidades y organismos del Estado.

Que la Ley 489 de 1998 crea el Sistema Nacional de Control Interno el cual tiene por objeto integrar de forma armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, el funcionamiento del control interno en las instituciones públicas.

Que para la operatividad del Sistema de Control Interno se emite el Decreto 1599 de 2005 para la creación del Modelo Estándar de Control Interno -- MECI, el cual define elementos similares de control para las entidades públicas.

Que la Ley 1474 de 2011 define el Estatuto Anticorrupción, en el cual se establece el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en el que se debe incluir el mapa de riesgos de corrupción.

Que el Decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que mediante Resolución Rectoral No 095, del 8 de mayo de 2017, se adoptó el Mapa de Riesgos institucional y el Manual de Administración de Riesgos.

Que mediante Resolución No 095 de mayo del 2017, se adoptó la Política de Administración del Riesgo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García”.

Que mediante Resolución N°249 de 2019, se modificó la Política de Administración del Riesgo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García”.

Que mediante Resolución Rectoral No 006 de enero 10 de 2019 se adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como una herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención e investigación y sanción de los actos de corrupción y efectividad del control de gestión pública. Que el misionado documento establece la necesidad de definir, documentar, socializar y publicar una Política de administración de Riesgos.

Que mediante el Acuerdo No. 024 del 10 de septiembre del 2020 se adopta la Política de Riesgo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García”.

Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No 015 de agosto de 2021, en su artículo primero se actualiza la Política de Administración del Riesgo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García, que como Institución de Educación Superior pública propende por la cultura de autocontrol, autoevaluación y autorregulación se compromete a administrar los riesgos de gestión, riesgos de corrupción y riesgos de seguridad digital, mediante estrategias direccionadas a evitar, prevenir, mitigar o transferir aquellos riesgos que afecten el logro de los objetivos institucionales, mediante el monitoreo a los controles establecidos en cada uno de ellos, con el fin de darles tratamiento

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, publicó la *Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Versión 7 de agosto de 2025*, en la cual se modifican o se clarifican los siguientes aspectos: 1. Se mantiene estructura conceptual y metodológica general para la gestión del riesgo bajo un enfoque integral, atendiendo las políticas de gestión y desempeño que se vinculan y su relación con otras políticas públicas y los sectores que las lideran. Se define estructura general para la gestión integral del riesgo, con elementos comunes aplicables a todas las tipologías de riesgo; 2. Se amplían términos y definiciones en concordancia con las actualizaciones en los capítulos, los cuales

se desarrollan como anexo de la presente guía; 3. Se incluyen contenidos del marco COSO-ERM (2017) que precisan y profundizan los conceptos de riesgo, gestión del riesgo y niveles de madurez del riesgo. En este marco general se profundiza el análisis sobre apetito del riesgo; 4. Se precisan contenidos conceptuales y ejemplos relacionados con la gestión preventiva de riesgos fiscales. Se actualizan ejemplos con el despliegue metodológico establecido; 5. Se modifica y actualiza el capítulo relacionado con riesgos asociados a posibles actos de corrupción, mediante la incorporación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP, de acuerdo con el componente programático denominado Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, temática 1 Administración del Riesgo desplegado en el Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública; 6. Se actualizan contenidos relacionados con los riesgos de seguridad de la información, desplegando la totalidad de los pasos metodológicos y se incluye una matriz que desarrolla un ejemplo práctico como anexo; y 7. Se actualiza la caja de herramientas, de acuerdo con los temas que se incorporan.

Que el DAFP, a través del Marco General del MIPG actualiza el MECI para armonizarlo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, e implementar las mejores prácticas en la materia.

Que la institución en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad debe dar cumplimiento al requisito 6.1. Acciones para abordar riesgos y oportunidades de las normas NTC ISO 9001: 2015 Sistema de Gestión de la Calidad.

Que el riesgo se entiende como el efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, derivado de la ocurrencia de eventos potenciales, y que la gestión integral del riesgo, en el marco de su evolución hacia un enfoque moderno, trasciende la actualización de mapas de riesgos para consolidarse como una cultura organizacional orientada a la toma de decisiones informadas e integrada a los procesos de auditoría; en este sentido, para la Institución Universitaria del Caribe, la administración de riesgos constituye una herramienta estratégica y fundamental para asegurar el cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo efectivo de las iniciativas estratégicas, en concordancia con los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional.

Que la actualización de la Política de Administración y Gestión Integral del Riesgo de la Institución Universitaria del Caribe cuenta con viabilidad técnica y operativa expedida por la Oficina de Planeación, viabilidad jurídica emitida por la dependencia competente y viabilidad financiera certificada por la dependencia responsable del proceso financiero, documentos que soportan su adopción e implementación institucional.

Que, con fundamento en la *Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Versión 7 de agosto de 2025*, se establecen los criterios orientadores para el tratamiento de los riesgos institucionales, con el propósito de prevenir, mitigar y controlar sus posibles efectos adversos; siendo este el objetivo de la presente política, mediante la cual se busca, en primer término, definir y comunicar la posición de la Alta Dirección frente a la gestión integral del riesgo, así como socializar un lenguaje común entre los servidores institucionales y, finalmente, difundir los lineamientos que garanticen la sostenibilidad y mejora continua del sistema de administración del riesgo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 literal a) del Acuerdo No. 031 del 29 de agosto de 2025 Estatuto General de La Institución Universitaria Del Caribe, corresponde al Consejo Directivo: Definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional.

Que, en atención a las anteriores consideraciones, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar la Política de Administración y Gestión Integral del Riesgo de la Institución Universitaria del Caribe, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7 de agosto de 2025, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

La Institución Universitaria del Caribe, en su condición de Institución de Educación Superior pública, promoverá una cultura organizacional basada en el autocontrol, la autorregulación y la corresponsabilidad, orientada a la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, seguimiento y comunicación de los riesgos de gestión, riesgos de corrupción, riesgos de seguridad digital, riesgos fiscales y riesgos LAFT/FPADM, que puedan afectar el cumplimiento de su misión, objetivos estratégicos, procesos y resultados institucionales.

Para tal efecto, la Institución definirá e implementará estrategias y controles institucionales tendientes a evitar, prevenir, mitigar o transferir los riesgos identificados, garantizando el monitoreo periódico de la efectividad de los controles, la actualización permanente de los mapas de riesgos y la mejora continua del Sistema de Control Interno, conforme a los roles de las líneas de defensa y a las responsabilidades asignadas a los líderes de proceso y dependencias competente

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABLES. La implementación y desarrollo de la Política de Administración y Gestión Integral del Riesgo de la Institución Universitaria del Caribe es un proceso institucional, transversal y articulado, que involucra a los distintos niveles de dirección, liderazgo y operación. En consecuencia, las responsabilidades se asignan de conformidad con las funciones misionales y administrativas de cada instancia, bajo el enfoque de líneas de defensa, garantizando la identificación, análisis, tratamiento, seguimiento y evaluación oportuna de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Consejo Directivo

- Aprobar la Política de Administración y Gestión Integral del Riesgo.

Rector

- Liderar la implementación de la Política de Administración y Gestión Integral del Riesgo.
- Definir el apetito y la tolerancia al riesgo.
- Garantizar la asignación de recursos necesarios.



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 28-08-2025

www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

- Recomendar, evaluar y hacer seguimiento a la Política de Administración y Gestión Integral del Riesgo.
- Analizar la materialización de riesgos relevantes.

Líderes de Proceso (Primera Línea de Defensa)

- Identificar, analizar y gestionar los riesgos de sus procesos.
- Implementar los controles y acciones de tratamiento.

Oficina Asesora de Planeación (Segunda Línea de Defensa)

- Orientar metodológicamente la administración del riesgo.
- Consolidar y monitorear los mapas de riesgos institucionales.

Oficina de Control Interno (Tercera Línea de Defensa)

- Evaluar de forma independiente la eficacia del sistema de administración del riesgo.
- Formular recomendaciones de mejora.

ARTÍCULO TERCERO. FINALIDAD. La Política de Administración y Gestión Integral del Riesgo es el marco de referencia para la gestión de los riesgos, pretende fortalecer la cultura institucional hacia el pensamiento basado en riesgos, buscando aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos institucionales. Es el compromiso de la Alta Dirección frente a la gestión de los riesgos en la Institución, garantizando los recursos necesarios para implementar los controles que permitan mitigarlos y en caso de materialización, que estos conduzcan a reducir el impacto y evitar que estos se vuelvan a presentar. La Política de Administración y Gestión Integral del Riesgo denota el grado de compromiso de la entidad frente al cumplimiento de los objetivos estratégicos y del plan de acción institucional.

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS DE LA POLITICA. La Administración y Gestión Integral del Riesgo en la Institución Universitaria del Caribe se regirá por los siguientes principios:

- **Enfoque preventivo:** Orientar la gestión del riesgo a la identificación temprana de eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, priorizando acciones y controles preventivos que reduzcan su probabilidad e impacto.
- **Responsabilidad compartida:** Involucrar a todos los niveles de la Institución en la identificación, gestión y tratamiento de los riesgos, conforme a los roles y responsabilidades definidos en las líneas de defensa.
- **Integración con la planeación institucional:** Articular la administración del riesgo con la planeación estratégica, operativa y presupuestal, asegurando coherencia entre los riesgos, los objetivos y los planes institucionales.

- **Transparencia y rendición de cuentas:** Garantizar la documentación, seguimiento y divulgación de la gestión del riesgo, fortaleciendo la rendición de cuentas y la prevención de prácticas indebidas.
- **Mejora continua:** Actualizar de manera permanente la gestión del riesgo a partir del monitoreo, la evaluación de controles y los cambios del entorno institucional.
- **Autocontrol y autorregulación:** Fomentar la responsabilidad individual e institucional en la gestión de los riesgos, fortaleciendo la ética pública y el sistema de control interno.

ARTÍCULO QUINTO. CAMPO DE APLICACIÓN. La Política de Administración y Gestión Integral del Riesgo es de aplicación institucional y rige para todas las instancias, dependencias, procesos y actores de la Institución Universitaria del Caribe, sin excepción.

En consecuencia, su aplicación comprende:

1. Los órganos de gobierno y dirección, incluidos el Consejo Directivo, la Rectoría y las demás instancias con funciones de orientación, decisión y control institucional.
2. Todas las unidades académicas y administrativas, tales como facultades, programas académicos, vicerrectorías, oficinas asesoras, direcciones, coordinaciones y demás dependencias que conforman la estructura organizacional de la Institución.
3. Todos los procesos institucionales, estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, relacionados con el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social, bienestar universitario, gestión, financiera, contractual, tecnológica y de planeación.
4. Todos los servidores públicos, docentes, directivos, contratistas y demás colaboradores, quienes, en el marco de sus funciones y responsabilidades, deben participar activamente en la identificación, análisis, valoración, tratamiento y seguimiento de los riesgos institucionales.
5. La gestión de los diferentes tipos de riesgo, incluyendo, entre otros, los riesgos estratégicos, académicos, operativos, financieros, fiscales, de corrupción, tecnológicos y de seguridad de la información.

La Política de Administración y Gestión Integral del Riesgo se aplica de forma transversal, preventiva y permanente, y deberá ser observada en el diseño, ejecución, seguimiento y mejora de los planes, programas, proyectos y actividades de la Institución Universitaria del Caribe, en articulación con el sistema de control interno y los instrumentos de planeación institucional.

ARTÍCULO SEXTO. OBJETIVO DE LA POLITICA. Establecer los elementos y el marco general de actuación para la gestión integral de los riesgos a los que se enfrenta la Institución y orientar las acciones necesarias que conduzcan a disminuir la vulnerabilidad frente a situaciones que puedan interferir en el logro de su misión, objetivos institucionales y preparar la respuesta oportuna a amenazas externas que puedan generar eventos de riesgo.

Objetivos Específicos

- Contribuir con una metodología que permita el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de los procesos a través de una adecuada administración de los riesgos.
- Brindar lineamientos para la contribución y la protección de los recursos de la Institución y del Estado, resguardándolos contra la materialización de los actos que vayan en detrimento del bien público.
- Realizar estrategias que involucren a todos los servidores en la implementación de acciones eficaces, previniendo la materialización de los riesgos.
- Fomentar la cultura organizacional basada en riesgos mediante metodologías pedagógicas que permitan la apropiación en el entorno institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ALCANCE DE LA POLÍTICA. Esta política es aplicable a todos los procesos de la Institución Universitaria del Caribe y en especial a las actuaciones de sus servidores y contratistas, los cuales contribuyen al buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO OCTAVO. OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA. La operativización de la Política de Administración y Gestión Integral del Riesgo de la Institución Universitaria del Caribe establece los lineamientos, procedimientos y responsabilidades necesarios para su implementación efectiva en los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación. A través de la aplicación de la metodología definida en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas y en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Institución garantiza la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, seguimiento y comunicación de los riesgos institucionales, asegurando su integración con la planeación, el control interno y la mejora continua del desempeño institucional.

1. **Contexto:** Para la comprensión del contexto estratégico es importante considerar las situaciones externas e internas que puedan impactar el cumplimiento de la misión, los objetivos institucionales y de los procesos.

Se utiliza la metodología establecida para el análisis del contexto, donde se analizan los factores: políticos, económicos, sociales, tecnológicos, ambientales y legales para contexto externo. Se analizan las capacidades de cada proceso: capacidad directiva, capacidad tecnológica, capacidad del talento humano, capacidad competitiva, capacidad financiera, cultura y comunicación organizacional para establecer el contexto interno. De igual manera el contexto del proceso, donde se analiza el objetivo, alcance, requisitos, interrelación con otros procesos, normatividad y procedimientos asociados.

2. **Metodología:** Para una adecuada administración de los riesgos, la Institución ha adoptado la metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas vigente, que incorpora el capítulo relacionado con riesgo fiscal.

Aplica para todas las áreas y procesos de la Institución e involucra el contexto, la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo, revisión, y el análisis de los siguientes riesgos:

- Los riesgos de gestión de proceso que pueda afectar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.
- Los riesgos fiscales que son el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.
- Los riesgos de posibles actos de corrupción a través de la prevención de la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de público hacia un beneficio privado.
- Los riesgos de seguridad de la información que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los procesos de la Entidad.

La Institución Universitaria Del Caribe determina la matriz sugerida por el DAFP como modelo de gestión organizacional especializado para identificar, valorar, evaluar y administrar los riesgos de Gestión, Fiscales, de Corrupción y de Seguridad de la Información, en la cual se encuentra documentado el Manual para la Administración del Riesgo. Esta metodología comprende los siguientes pasos:

Paso 1. La Política de Administración y Gestión Integral del Riesgo, se genera a partir de la dimensión "Direccionamiento Estratégico y Planeación" del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la establece la Alta Dirección con el liderazgo del Representante Legal y con la participación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se constituye en la base para la gestión del riesgo en todos los niveles de la Institución. Se consideran los siguientes elementos:

- 1.1 Lineamientos de la Política de Administración y Gestión Integral del Riesgo
- 1.2 Marco conceptual para el apetito del riesgo

Paso 2. Identificación del riesgo, corresponde al análisis de todos los factores para identificar los riesgos, se consideran las siguientes fases:

- 2.1 Análisis de los objetivos estratégicos y de los procesos
- 2.2 Identificación de los puntos de riesgos,
- 2.3 Identificación de áreas de impacto
- 2.4 Identificación de áreas de factores de riesgo
- 2.5 Descripción del riesgo
- 2.6 Clasificación del riesgo

Paso 3. Valoración del riesgo, consiste en establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto. Se desarrolla en las siguientes fases:



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 28-08-2025

www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

- 3.1 Análisis de riesgos
- 3.2 Evaluación de riesgos
- 3.3 Estrategias para combatir el riesgo
- 3.4 Herramientas para la gestión del riesgo
- 3.5 Monitoreo y revisión.

ARTÍCULO NOVENO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento a la Política de Administración y Gestión Integral del Riesgo se realizará a través de:

- Revisión periódica del mapa de riesgos institucional.
- Informes de seguimiento presentados a los comités institucionales.
- Evaluaciones independientes de la Oficina de Control Interno.
- Articulación con los planes de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO. MEDICIÓN. La medición de la Política de Administración y Gestión Integral del Riesgo tiene como propósito evaluar su nivel de implementación, efectividad y mejora continua, así como verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos y su contribución al logro de los objetivos institucionales. En este proceso, el responsable de la Oficina de Planeación será el encargado de coordinar, consolidar y analizar los resultados de dicha medición, garantizando la generación de información oportuna para la toma de decisiones y el fortalecimiento del sistema de gestión institucional.

La medición se realizará mediante los siguientes mecanismos e instrumentos:

1. Indicadores de Gestión del Riesgo.

Se definirán y aplicarán indicadores que permitan medir, entre otros aspectos:

- El porcentaje de procesos con mapas de riesgos formulados y actualizados.
- El nivel de ejecución de los planes de tratamiento de riesgos.
- La eficacia de los controles implementados.
- La ocurrencia y materialización de riesgos prioritarios.
- El grado de cierre de acciones derivadas de la materialización de riesgos.

2. Seguimiento Periódico

La gestión del riesgo será objeto de:

- Seguimiento periódico por parte de los líderes de proceso.
- Consolidación y análisis institucional por la dependencia responsable de la segunda línea de defensa (Oficina de Planeación o quien haga sus veces).
- Presentación de informes periódicos a los comités institucionales correspondientes.

3. Evaluación Independiente



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 28-08-2025

www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa, evaluará de manera independiente la:

- Aplicación efectiva de la política.
- Calidad del diseño y funcionamiento de los controles.
- Madurez del sistema de administración del riesgo.

Los resultados de estas evaluaciones se documentarán en informes de auditoría y se presentarán a la alta dirección y a las instancias correspondientes.

4. Articulación con el Sistema de Planeación y Control

La medición de la política se integrará con:

- Los instrumentos de planeación institucional.
- El Sistema de Control Interno.
- Los planes de mejoramiento institucional, cuando se identifiquen brechas o debilidades.

5. Revisión y Ajuste de la Política

Con base en los resultados de la medición, la Política de Administración y Gestión Integral del Riesgo será revisada y ajustada cuando se presenten:

- Cambios en el contexto institucional o normativo.
- Resultados que evidencien la necesidad de fortalecimiento.
- Recomendaciones de los órganos de control o instancias de gobierno institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PRESUPUESTO. Los planes, programas, actividades y acciones orientadas a la implementación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de la Política de Administración y Gestión Integral del Riesgo contarán con la asignación de los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos necesarios, en coherencia con los principios institucionales de transparencia, oportunidad, equidad, eficiencia y calidad. Estos recursos serán previstos y apropiados en el presupuesto institucional de cada vigencia fiscal, previa aprobación del Consejo Directivo, sin perjuicio de aquellos adicionales que puedan gestionarse mediante la venta de servicios, convenios, alianzas estratégicas, cooperación interinstitucional o donaciones, los cuales deberán destinarse conforme a la normatividad vigente y a las prioridades definidas en los instrumentos de planeación institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN: La Institución promoverá diferentes canales de comunicación que permitan que la comunidad institucional, conozca la Política y los Mapas de Riesgos. Así mismo, cada Líder deberá promover acciones de participación de los diferentes equipos de trabajo para la identificación, análisis y valoración del riesgo, esta participación, permitirá la adecuada identificación, para garantizar que se toman en consideración los diferentes puntos de vista. De igual forma, se promoverán espacios de socialización y capacitación para la adecuada

aplicación de la metodología para la administración del riesgo a cargo de Planeación Institucional. Los Mapas de Riesgos serán consolidados y publicados por Planeación Institucional en la página web de la Institución.

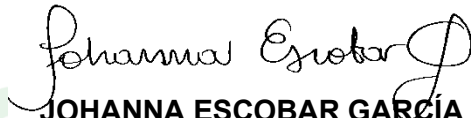
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA: El presente Acuerdo estará vigente a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026



ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ
Presidente



JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 28-08-2025

www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena